

2018-19 TASFA Notas

Solicitud de Ayuda Económica Estatal de Texas

julio 1, 2018 – junio 30, 2019

Las siguientes notas son proporcionar para dar información adicional sobre ciertas preguntas de la solicitud. El verde indica que se necesita una respuesta del estudiante (y su cónyuge) y el morado indica que una respuesta se necesita del padre (s). Para ayuda adicional referir se a la oficina de ayuda financiera de la institución que va asistir o asiste.

PRIMER PASO: STUDENT INFORMATION

Notas sobre preguntas 5 y 6 (página 1)

Pregunta 5. Si ha recibido su número Seguro Social, anota su número asignado. Si usted ha sido aprobado para Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), anota su número de seguridad social asignado a través de este programa. Si no ha recibido su número de Seguro Social, Marque, "No aplica".

Pregunta 6. Anote su número de identificación asignado por la oficina de admisión, de la institución para la que está solicitando.

Notas sobre pregunta 24 (página 2)

Marca su sexo en el momento de su nacimiento.

Para poder calificar para ayuda estatal, hombres entre las edades de 18 y 25 años, independientemente de tu situación de residencia tienen que inscribirse con el Servicio Selectivo (con ciertas limitaciones). El formulario de inscripción se puede obtener en cualquier oficina de correo postal o en el sitio www.sss.gov. Una copia de tu comprobante de registro, se necesita enviar a la oficina de ayuda económica. Si actualmente tienes la edad y eres del sexo para el que se exige una inscripción con el Servicio Selectivo, y premeditadamente y a propósito no te inscribes, no calificarás para recibir los fondos por parte del Estado de Texas. ([Texas Education Code, Section 51.9095](#)).

Notas sobre pregunta 25 (página 2)

Si has sido condenado por un delito grave o una infracción cometida relacionada con sustancias controladas (p.ej. drogas ilegales, alcohol), conteste «Sí».

En caso que «Sí» consulte la oficina de asistencia económica de su institución.

Notas sobre pregunta 26 (página 2)

Programas estatales de ayuda financiera pueden incluir:

- B-On-Time (BOT)
- Bilingual Education Scholarship Program
- College Access Loan (CAL)
- Exemptions
- Texas Armed Services Scholarship Program (TASSP)
- Texas College Work-Study (TCWS)
- Texas Educational Opportunity Grant (TEOG)
- Top Ten Percent Scholarship (Top 10%)
- Toward Excellence, Access and Success Grant (TEXAS Grant)
- Tuition Equalization Grant (TEG)
- Waivers

Notas sobre pregunta 27 (página 2)

- A. El programa de estudios y trabajo estatal ofrece empleo a estudiantes con necesidad financiera.
- B. Si usted ha sido aprobado para Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), usted puede ser elegible para el programa de estudios y trabajo estatal. Necesitaras presentar confirmación de autorización para trabajar en los EE.UU (por ejemplo tarjeta de Seguro Social).

Notas sobre preguntas 28 y 29 (página 2)

Pregunta 28. Indica el estado civil que tienes a la fecha de firmar la solicitud. (Contesta «Casado» si está separado pero no divorciado). Si cambia de estado civil después de firmar la TASFA, consulte con la oficina de asistencia económica de su institución.

Pregunta 29. Incluye la fecha de matrimonio, separación, divorcio, o en cuando en vindicado. Si nunca ha estado casado, se volvió a casar, separada, divorciada o en vindicado, elija «No Aplica».

SEGUNDO PASO: DETERMINATION DEPENDENCIA DEL ESTUDIANTE

Notas sobre pregunta 30 (página 2)

Si usted nació el 1 de enero de 1994, usted debe conteste «No».

Notas sobre pregunta 35 (página 2)

Conteste «Sí» si hubo un momento, desde que usted cumplió 13 años de edad, en que:

- no estaba vivo ninguno de sus padres, incluso si ahora usted tiene padres adoptivos;
- estaba bajo cuidado de crianza temporal, incluso si no lo está actualmente, o
- estaba bajo la tutela de los Tribunales, incluso si no lo está actualmente. Para efectos de la solicitud de ayuda estudiantil federal, a los encarcelados no se les considera bajo tutela de los Tribunales.

En caso de no estar seguro si estaba bajo cuidado de crianza temporal, consulte con la agencia de bienestar infantil del estado donde vive. Los datos de contacto de esa agencia se pueden encontrar en childwelfare.gov/nfcad.

Notas sobre pregunta 36 (página 2)

Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le considera a usted, a la fecha, menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste «Sí». Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado de donde es residente, también debe contestar «Sí». El tribunal emisor del dictamen debe estar ubicado en el estado donde usted era residente a la fecha de emisión.

En cambio, si todavía es menor de edad y el dictamen del tribunal ya no tiene vigencia o no tenía vigencia cuando usted cumplió la mayoría de edad, conteste «No». También conteste «No», y comuníquese con su institución, si el tribunal adjudicó la custodia y, en los documentos emitidos por el tribunal, se estipula «custodia» (y no «tutela legal»).

Notas sobre pregunta 37 (página 2)

La definición de tutela legal no incluye a sus padres, aun cuando un tribunal les haya otorgado la tutela. Tampoco se considera que usted pueda ser su propio tutor. Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le considera a usted, a la fecha, menor de edad emancipado o bajo tutela legal, conteste «Sí».

Si puede aportar copia del dictamen judicial por el que se le consideraba menor de edad emancipado o bajo tutela legal justo antes de cumplir la mayoría de edad según determinada por el estado de donde es residente, también debe contestar «**Sí**». El tribunal emisor del dictamen debe estar ubicado en el está-do donde usted era residente a la fecha de emisión.

En cambio, si todavía es menor de edad y el dictamen del tribunal ya no tiene vigencia o no tenía vigencia cuando usted cumplió la mayoría de edad, con-teste «**No**». También conteste «**No**», y comuníquese con su institución, si el tribunal adjudicó la custodia y, en los documentos emitidos por el tribunal, se estipula «**custodia**» (y no «**tutela legal**»).

Notas sobre preguntas 38-40 (página 2)

Si, a partir del 1 de julio del 2016, se determinó que usted era un joven no acompañado sin hogar o estaba en riesgo de quedarse sin hogar, conteste «**Sí**».

- «**Sin hogar**» significa no tener vivienda fija, habitual ni adecuada. A usted se le puede considerar una persona sin hogar si vive en refugios, albergues, parques, moteles, hoteles, espacios públicos, áreas de campamento, auto-móviles o edificios abandonados, o si vive temporalmente con otras personas por no tener a donde ir. También, si usted se encuentra en cualquiera de estas situaciones y está huyendo de sus padres debido al maltrato por parte de uno de ellos, se le puede considerar una persona sin hogar, incluso si ese padre o madre, en otras circunstancias, le daría dónde vivir.
- «**No acompañado**» significa que ninguno de los padres o tutores tiene la guarda y custodia del estudiante.
- «**Joven**» significa tener 21 o menos años de edad o cursar todavía los estudios secundarios (high school) a la fecha en que se firme la solicitud.

Si no se encuentra sin hogar ni en riesgo de estarlo, o si no ha recibido una determinación a tal efecto, conteste «**No**». Si cree que eres un joven «**no acompañado**» «**sin hogar**» o si eres responsable por tus propios gastos de vida en riesgo de quedarse sin hogar, referir se a la oficina de ayuda financiera, para una determinación.

TERCERO PASO: INFORMACIÓN DE SUS PADRES

Notas sobre preguntas 41-56 (página 2 y 3)

Pregunta 41. Indica el estado civil de sus padres legales desde la fecha de firmar la solicitud. (Contesta «**Casado**» si están separado pero no divorciado). Si cambian de estado civil después de firmar la TASFA, consulte con la oficina de asistencia económica de su institución.

- Si sus padres legales no están casados el uno con el otro pero conviven en pareja, elija «**Conviven en pareja sin casarse**» y proporcione información sobre los dos, sin importar el sexo de ellos. «**Padres legales**» se refiere a los padres biológicos o adoptivos, y a las personas denominadas como el padre o la madre, según la determinación del estado (como por ejemplo, cuando una persona figura como el padre o la madre en el acta de nacimiento). No incluya ninguna persona que no esté casada con su padre o su madre y que no sea uno de sus padres legales o biológicos.
- Si sus padres legales están casados, elija «**Casados en primeras o nuevas nupcias**». Si sus padres legales están divorciados y viven en el mismo domicilio, elija «**Conviven en pareja sin casarse**». Si están separados y viven en el mismo domicilio, elija «**Casados en primeras o nuevas nupcias**», y no «**Divorciados o separados**».
- Si sus padres están separados o divorciados, responda a las preguntas dando información sobre aquél con el que usted haya vivido más tiempo durante los últimos doce meses. (De no haber vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sobre el que le haya dado más ayuda económica

durante los últimos doce meses o durante el último año en que haya recibido sustento de parte de alguno de ellos.) Si esta persona está actualmente casada en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.

- Si su padre o madre viudo está actualmente casado en nuevas nupcias, responda a las preguntas dando información sobre él o ella y también sobre su padrastro o madrastra.

Pregunta 42. Apunta la fecha de matrimonio, separación, divorcio o cuando enviudaron tus padres. Si sus padres legales nunca han estado casados, separada, divorciada o en vindicado, elija «**No Aplica**».

Pregunta 43-46. Incluye la información para padre 1 y 2 (si es aplicable).

CUARTO PASO: INFORMACIÓN DE INGRESOS

PARTE A. INGRESOS

Notas sobre preguntas 57 y 58 (página 3)

Notas sobre preguntas 62 y 63 (página 3)

Pregunta 57 and 62. Indique si usted, su cónyuge y / o sus padres trabajaron en cualquier momento desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016

Pregunta 58 and 63. Para poder evaluar con precisión tu situación económica, la universidad a la que asistas tiene que tener una contabilidad de todas tus fuentes de ingreso. En los casos en que los ingresos tuyos y/o de tus padres equivalgan o sean más de los límites establecidos por el Servicio de Impuestos Interno (IRS), tus padres y/o tu deberán declarar sus impuestos al IRS y presentar los comprobantes a la oficina de ayuda económica de la universidad. Para más información sobre los límites establecidos por el IRS, consulta la publicación 17, que se encuentra en www.irs.gov/Spanish/About-Publication-17SP.

En caso de que los ingresos tuyos y/o de tus padres no hayan llegado a los límites establecidos por el IRS, no será necesario presentar la declaración de impuestos para propósitos de la TASFA. Sin embargo, deberás proporcionarle a la universidad una explicación detallando las fuentes de ingresos y los gastos de subsistencia que tuviste en el año 2016. (Refiere se **PART A. INGRESOS MENOS DE LOS LÍMITES DEL IRS**)

Notas sobre pregunta 59 y 60 (página 3)

Notas sobre pregunta 64 y 65 (página 3)

Pregunta 59 and 64 Indique si usted, su cónyuge y / o sus padres han completado una declaración de impuestos federales o extranjeros para el 2016. Si es "Sí", se le requerirá que presente documentos a su oficina de ayuda económica

Pregunta 59 and 64 Indica el Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN) si usted (o su cónyuge) o sus padre(s)/madre(s) lo usaron para presentar el impuesto de 2016

Notas sobre pregunta 61 (página 3)

Notas sobre pregunta 66 (página 3)

En general, a un trabajador se le podría considerar desplazado si:

- recibe compensación por desempleo a causa del despido temporal o definitivo o de la pérdida de su puesto de trabajo, y tiene pocas probabilidades de volver a trabajar en una profesión u oficio anterior;
- ha sido despedido, ya sea de forma temporal o definitiva, o ha recibido aviso de despido;
- trabajaba por cuenta propia pero actualmente se encuentra desempleado a causa de condiciones económicas desfavorables o de un desastre natural;

- es el cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido su empleo por una mudanza que se debió a un cambio permanente de cuartel;
- es el cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para obtener empleo o un empleo mejor remunerado, o
- es ama o amo de casa desplazado. En general, tal persona anteriormente prestaba servicios no remunerados a su familia (p. ej., una madre o un padre que se queda en casa), ya no cuenta con los ingresos del cónyuge para su mantenimiento, se encuentra desempleada o subempleada y tiene dificultades para encontrar empleo o para mejorar la calidad de su empleo.

PARTE B. INGRESO SIN IMPUESTOS

Notas sobre preguntas

67-61 (página 4)

Pregunta 65. Pagos de manutención de niño(s) recibida. (Child Support) Indica la cantidad de pensión alimenticia que tú y tu cónyuge o padres, según corresponda, recibieron por cada niño(s) durante el año 2016. No incluyas los pagos por cuidado adoptivo temporal o adopción.

Pregunta 66. Tienes que indicar las asignaciones de vivienda, los alimentos y otras asignaciones de subsistencia que tus padres o tú hayan recibido. Estas asignaciones se tienen que reportar cuando son parte de un paquete de compensación que algunas personas reciben por sus trabajos. Incluye los pagos en efectivo y el valor en efectivo de los beneficios. Si recibiste hospedaje gratis en el 2016 por un empleo, tienes que reportar el valor del hospedaje como ingreso sin tributar impuestos. (Para esta categoría "asignaciones de vivienda" no incluye los subsidios de alquiler para las viviendas para personas de bajos ingresos.

Pregunta 67. No incluya la ayuda estudiantil, ni el crédito por ingreso del trabajo, ni el crédito tributario adicional por hijos, ni la asistencia social, ni los beneficios no tributables del Seguro Social, ni el Ingreso

Suplementario de Seguridad, ni la asistencia educativa recibida al amparo de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral (Workforce Investment Act), ni la paga por combate, ni los beneficios de arreglos especiales para gastos (p. ej., los planes tipo «cafetería»), ni la exclusión de ingresos obtenidos en el extranjero ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales..

Pregunta 68. Anota cualquier dinero que se te pagó a ti o a tus padres en efectivo o por otros medios para los cuales no se presentó una declaración de impuestos ni se recibió un formulario W-2.

PARTE C. EXCLUSIONES ANUALES DE INGRESOS

Notas sobre preguntas

72-74 (página 4)

Pregunta 70. Indica cualquier pago por pensión alimenticia que tú o tu cónyuge o padres, según corresponda, hayan pagado durante el 2016 como resultado de un divorcio, separación o algún otro requisito legal. Ten en cuenta que esos pagos son pagos hechos a niños que no viven en tu hogar ni en el de tus padres. Para propósitos de esta solicitud, un niño es miembro de tu hogar si tú le proporcionas más de la mitad de su sustento, aunque el niño viva contigo o no.

Pregunta 71. Son ganancias obtenidas de programas de estudio y trabajo basados en necesidad y en porciones de becas de investigación y cargos como asistente de profesor basados en necesidad.

Pregunta 72. Informa cualquier ayuda de subvenciones y becas que se le informó al Servicio de Impuestos Internos (IRS) en la declaración de impuestos de tus padres para el 2016. Esto incluye beneficios tales como concesiones, asignaciones de subsistencia y pagos de interés acumulado, así como las porciones de subvenciones y becas para investigación y trabajo como asistente de profesor.

PARTE D. BIENES

Notas sobre preguntas

75-77 (página 4)

Pregunta 73. No incluyas la ayuda económica para estudiantes en esta cantidad.

Pregunta 74. Valor neto significa el valor económico actual menos las deudas. Si es negativo o cero, indica «0».

Pregunta 75. El valor de un negocio o una finca agrícola con fines de inversión incluye el valor de mercado de los terrenos, edificaciones, maquinaria, equipo, inventarios, etc. La deuda asociada con dicho negocio o finca se refiere sólo a las deudas contraídas como resultado de haber puesto el mismo negocio o finca en garantía.

El valor de un negocio no incluye el valor de ninguna empresa pequeña (con no más de 100 empleados a tiempo completo o equivalentes a tiempo completo) que sea de propiedad de tu familia y en la que ésta tenga una participación de control de más del 50 por ciento. Para efectos del valor de pequeñas empresas, tu familia incluye (1) personas con las que tu tengas parentesco por consanguinidad o adopción (como por ejemplo, tu padre, hermano o primo) o (2) personas con las que tengas o hayas tenido parentesco por afinidad (como por ejemplo, tu cónyuge, padrastro o cuñado). El valor de una finca agrícola con fines de inversión no incluye el valor de ninguna finca familiar en la que habites o trabajes tú, tu cónyuge o tus padres.

QUINTO PASO: INFORMACION DEL HOGAR

Notas sobre preguntas

80 a 81 (página 5)

Pregunta 78. Incluya en la respuesta las siguientes personas:

- Tú mismo, incluso si usted vive con sus padres.
- Tu cónyuge (Si aplica)
- Cualquier hijo dependiente menor de 18 años que viva contigo (incluso si viven fuera de su casa y le proporcionará más del 50% de su apoyo financiero entre 1 de julio 2017 y 30 de junio 2018).
- Cualquier otra persona que reciba más del 50% de su sustento económico de ti o de tu cónyuge o tu padres, entre hoy y el 30 de junio de 2018. (si es aplicable).
- Cualquier hijos de sus padres (incluso si no viven con sus padres si reciben más del 50% de su apoyo financiero entre 1 de julio 2017 y 30 de junio 2018).

Nota: No incluya personas en su casa que no recibe más del 50% de su apoyo financiero (por ejemplo compañero de cuarto).

Pregunta 79. Anota el nombre de la universidad para aquellos estudiantes dependientes en tu familia que estén asistiendo a la universidad por lo menos a medio tiempo. No incluyas a tus padres si alguno de ellos está asistiendo a la universidad.